



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS: Informe N° 000003-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000024-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000044-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva y el Informe N° 000039-2022-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; los Memorandos N° 000018-2022-DINADAF/IPD y 000031-2022-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 0000025-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se asigna al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 132,368,304.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, autoriza al IPD "a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional", disponiendo además que, mediante resolución del Titular del IPD, "se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento, considerando las metas asociadas al correspondiente Programa Presupuestal";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132,368,304.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 095-2021-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2017-IPD/P de fecha 11 de abril de 2017, se aprobaron los Programas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, siendo uno de ellos el "Programa de Apoyo al Deportista", el cual, conforme al numeral 7.2.1. del Manual de Indicaciones Metodológicas vigente, tiene como objetivo "brindar un apoyo a través de subvenciones económicas y beneficios adicionales a los deportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas deportivas del país", siendo un requisito para el ingreso a dicho Programa tener la condición de Deportista Calificado o Deportista Calificado de Alto Nivel;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada “*Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Deportistas Calificados y de Alto Nivel*”, estableciendo en su numeral 8.2.5 que, “*con el informe de la DINADAF respecto de la solicitud de subvención económica y el pronunciamiento a cargo de la OAJ, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de la subvención económica a favor de los DC y/o DECAN, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el IPD*”;

Que, conforme a los literales c) y d) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, “*gestionar, implementar, supervisar y evaluar el Programa de Apoyo al Deportista I y II; así como, el Programa Nacional de Maratonistas, entre otros programas en materia de deporte de alto rendimiento*” y “*emitir opinión técnica respecto de las actividades deportivas a financiar, conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo en desarrollo del deporte de alto rendimiento, y demás normativas vigentes*”;

Que, conforme al literal a) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 064-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, “*evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de otorgamiento de subvenciones de acuerdo a los planes anuales de trabajo de las FDN, el COP y la ANPPERÚ; así como, sobre cualquier otra solicitud relacionada a subvenciones conforme a los criterios y requisitos establecidos en el procedimiento respectivo y demás normativa vigente*”;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Memorando N° 000018-2022-DINADAF/IPD, de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) gestionar la disponibilidad presupuestal del “Programa de Apoyo al Deportista” correspondiente a su “Meta 006: Desarrollo de estímulos a los deportistas de Alta Competencia”, de acuerdo a las Actividades Operativas que en él se detallan;

Que, mediante Memorando N° 000024-2022-OPP/IPD, de fecha 12 de enero de 2022, la OPP, considerando el Informe N° 000003-2022-UPTO/IPD de la Unidad de Presupuesto a su cargo, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestaria por un monto total de S/ 13,273,114.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES), en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte; precisando, además, que la opinión favorable otorgada, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 000044-2022-PMD/IPD, de fecha 12 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF, emite opinión favorable para no afectar el proceso del beneficio brindado por el otorgamiento de Subvención a personas naturales a través del Programa de Apoyo al Deportista (PAD), correspondiente al presente periodo anual 2022, toda vez que “*ello contribuye con el proceso de preparación dentro del deporte de alto rendimiento, y permitirá lograr los objetivos propuestos para la obtención de medallas en el nuevo ciclo olímpico, y los eventos internacionales programados, en los cuales se espera una mejora del performance deportivo, teniendo en cuenta que el presente año tiene 03 eventos multidisciplinarios previos a los Juegos Panamericanos de Santiago de Chile 2023 y cierra el mismo ciclo con los Juegos Olímpicos de París 2024*”;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 000039-2022-GDS/IPD, de fecha 12 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la DINADAF, emite opinión favorable para el otorgamiento de la subvención económica a favor de los Deportistas Calificados (DC) y Deportista Calificados de Alto Nivel (DECAN) para el presente Año Fiscal 2022, conforme al presupuesto asignado a la distribución a nivel de Actividades Operativas de la “Meta 011: Programa de Apoyo al Deportista (PAD)” de la DINADAF contenidas en el Plan Operativo Institucional 2022, con un monto ascendente a S/ 13,273,114.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 000031-2022-DINADAF/IPD, de fecha 13 de enero de 2022, la DINADAF hace suyas las opiniones favorables emitidas por sus Unidades Funcionales a cargo, y recomienda continuar con el acto administrativo correspondiente;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria. En ese sentido, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, establece que el Presidente es el funcionario de mayor jerarquía de la entidad, contando con funciones ejecutivas, por lo que se constituye en el Titular del Pliego presupuestario;

Que, mediante Informe N° 000025-2022-OAJ/IPD, de fecha 25 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, habiéndose cumplido con el procedimiento correspondiente y contando con las opiniones favorables emitidas por la DINADAF y la OPP, resulta viable continuar con el trámite para la aprobación del otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presente Año Fiscal 2022;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada “*Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Deportistas Calificados y de Alto Nivel*”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P; la Resolución de Presidencia N° 099-2017-IPD/P de fecha 11 de abril de 2017, que aprueba el “*Programa de Apoyo al Deportista*”; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de la subvención económica

Aprobar el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022; el mismo que, conforme al Memorando N° 000031-2022-DINADAF/IPD, se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA/TAREA	PRESUPUESTO 2022
1	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa de Apoyo al Deportista (PAD I)	4 440 000.00
2	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa de Apoyo al Deportista (PAD II)	2 880 000.00
3	Subvención económica oportuna para el apoyo a los deportistas del Programa Nacional de Maratonistas	536 000.00
4	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia de Bajo Recursos Económicos	877 920.00
5	Ejecución de acciones para el otorgamiento de premios y otros	919 194.00
6	Atención oportuna a través del seguro médico	980 000.00
7	Gestión Administrativa para el correcto desarrollo del Programa Nacional de Maratonistas	2 640 000.00
TOTAL GENERAL		13 273 114.00

Artículo 2.- Lineamientos para el otorgamiento de la subvención

Precisar que el otorgamiento de la subvención económica a la que alude el artículo precedente se rige por los lineamientos establecidos en la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, denominada “Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados”; quedando prohibido, bajo responsabilidad, su uso para fines distintos a los autorizados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Unidades de Organización responsables de su cumplimiento

Disponer que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina General de Administración realicen las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución y demás normativa vigente.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 5.- Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

JULIO CESAR RIVERA GONZALES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte